



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 356-2019-MDC.A.

Castilla, 03 de julio de 2019

## VISTO:

La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades distritales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; y,



## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, de lo normado en su Artículo 20°, prevé la atribución del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las normas y las leyes vigentes;

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la carta Magna del estado establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, en tal sentido es una atribución del despacho de Alcaldía emitir las resoluciones que permitan la constitución de comités o comisiones que permitan contribuir al desarrollo de la gestión municipal, pudiendo ser de investigación, implementación, evaluación etc.; siendo así y no existiendo un ordenamiento en la distribución de las diferentes oficinas que viene ocupado las diferentes Gerencias y Sub Gerencias de la comuna; se hace necesario la constitución de una comisión de alto nivel que permita tener una distribución de las diferentes áreas;

Que, la comisión que permita tener una distribución de las diferentes áreas de la comuna, debe estar conformada por la Gerencia Municipal; Gerencia de Administración, Infraestructura e Informática, la cual queda conformada de la siguiente manera:

- **PRESIDENTE** : Econ. Floro Rumiche Chunga - Gerente Municipal.
- **MIEMBRO** : CPC. Henry Cortez Agurto - Gerente de Administración y Finanzas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA  
SUB GERENCIA DE SISTEMAS INFORMATICOS Y ESTADISTICOS

**RECIBIDO**

27 SEP 2019

Reg: \_\_\_\_\_

Hora: 12:45 pm



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 356-2019-MDC.A.

Castilla, 03 de julio de 2019



- **MIEMBRO** : Ing. John Farfán Chávez - Subgerente de Infraestructura.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFÓRMESE**, la Comisión que permita tener una distribución de las diferentes áreas de la Municipalidad Distrital de Castilla; el cual queda conformado de la siguiente manera:



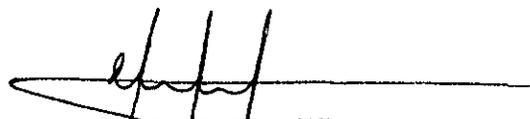
- **PRESIDENTE** : Econ. Floro Rumiche Chunga – Gerente Municipal.
- **MIEMBRO** : CPC Henry Cortez Agurto - Gerente de Administración y Finanzas.
- **MIEMBRO** : Ing. John Farfán Chávez - Subgerente de Infraestructura.

**ARTÍCULO SEGUNDO: HÁGASE**, de conocimiento de los miembros de la Comisión, la presente resolución y otórguese un plazo de 15 días hábiles a fin de que cumpla lo dispuesto y presente la respectiva propuesta; bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE**, a los entes administrativos de la Municipalidad Distrital de Castilla, a fin de que se brinden las facilidades del caso y se dé cumplimiento conforme corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación del presente acuerdo, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
Abg. JOSÉ E. AGUILAR SILVA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

